

CIRCULAR 0007 DE 2018

(Enero 17)

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

Para: Cancillería interna funcionarios en el exterior  
De: Aramintabeltran urrego  
Asunto: Proceso de evaluación del desempeño laboral

Respetados Embajadores, Cónsules, Directores, Coordinadores y Funcionarios de Carrera Administrativa y de Libre Nombramiento y Remoción:

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 565 de 2016, emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, de manera atenta, les solicitamos realizar la evaluación del desempeño laboral para el segundo semestre, la definitiva anual para 2017, formular los planes de mejoramiento (en los casos que proceda) y concertar los compromisos laborales y las competencias comportamentales para el periodo 2018-2019 de los funcionarios de Carrera Administrativa y de Libre Nombramiento y Remoción, que se encuentran ubicados en las dependencias o misiones a su cargo, considerando la siguiente información:

### I. SEGUNDA EVALUACIÓN PARCIAL SEMESTRAL PERIODO 2017-2018

De acuerdo con lo establecido en el literal b, artículo 25 del Acuerdo 565 de 2016, esta evaluación se realiza por el periodo comprendido entre el Primero (1o) de agosto de 2017 o fecha de vinculación y el treinta y uno (31) de enero de 2018, con el fin de verificar el cumplimiento de los compromisos laborales y las competencias comportamentales fijadas previamente. Para este proceso se diligencian los siguientes formatos:

- Formato 1: Información General
- Formato 2: Compromisos laborales y Competencias Comportamentales
- Formato 3: Evidencias
- Formato 4: Calificación de Competencias Comportamentales

Según el citado acuerdo, esta calificación deberá producirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo, esto es, el 21 de febrero de 2018.

### II. EVALUACIÓN DEFINITIVA EN PERIODO ANUAL U ORDINARIO 2017-2018

Una vez realizada la evaluación parcial para el segundo semestre y considerando lo establecido en el artículo 26 del Acuerdo 565 de 2016, le solicitamos realizar la consolidación de la evaluación del periodo, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Comprende el período desde el primero (1o) de febrero de 2017 o fecha inicial de evaluación

y/o vinculación, hasta el treinta y uno (31) de enero de 2018

b) Calificar conforme a lo establecido en los numerales 1, 2 y 3, artículo 17 del Acuerdo mencionado.

c) Consolidar el resultado definitivo mediante los siguientes formatos:

- Formato 5. Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias

- Formato 6. Reporte Calificación Periodo Anual

- Formato 8. Evaluación parcial eventual Semestre 2

d) Se realiza quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del período de evaluación, esto es, antes del 21 de febrero de 2018

e) Y por último se debe notificar personalmente al funcionario.

### III. PLAN DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL

Si una vez realizado el proceso de consolidación y considerando los resultados, los niveles de cumplimiento estipulados en el artículo 15 del Acuerdo 565 de 2016, la calificación definitiva se ubica en el nivel satisfactorio esto es, entre el 65% y el 80%, el evaluador junto con el funcionario deberán suscribir de manera obligatoria, un plan de mejoramiento mediante formato No. 7, con base en el seguimiento y verificación de las evidencias, para mejorar los niveles de cumplimiento de los compromisos laborales, superar las brechas entre el desempeño real y el esperado, entre otros.

Es de aclarar, que, si el evaluador considera pertinente realizar el plan de mejoramiento para los funcionarios bajo su cargo cuya calificación definitiva, sea igual o superior al 80%, lo puede realizar teniendo en cuenta las indicaciones del artículo 24 del mencionado Acuerdo.

El plazo para radicar los formatos ante la Dirección de Talento Humano es a más tardar el 03 de marzo de 2018.

### IV. CONCERTACIÓN DE COMPROMISOS LABORALES Y COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES EN PERIODO ANUAL 2018-2019

Una vez terminado, el proceso de consolidación de evaluación y considerando los resultados de los procesos de los anteriores numerales, les solicitamos elaborar la fijación de los compromisos laborales y las competencias comportamentales sobre las cuales se realizará la evaluación del primer semestre del periodo 2018-2019, esto con el fin de concretar los productos o resultados finales esperados que deben entregar los funcionarios evaluados en el marco de sus funciones, planes de desarrollo, planes institucionales, entre otros.

Para la fijación, se deben diligenciar y radicar los siguientes formatos:

- Formato 2. Compromisos laborales y Competencias Comportamentales

- Formato 3. Evidencias

Es de aclarar, que el plazo máximo para radicar en la Dirección de Talento Humano los formatos de fijación y concertación es el 03 de marzo de 2018.

Adicional a lo anterior y con el fin de garantizar el debido diligenciamiento de los formatos de evaluación y el portafolio de evidencias, en Planta Interna, podrán acercarse al Grupo interno de Trabajo de Carrera Administrativa y Diplomática y/o comunicarse con la extensión 1669 y al correo ana.jaime@cancilleria.gov.co para quienes estén en planta externa, podrán recibir el acostumbrado acompañamiento en la extensión 1228 o en el correo electrónico carlos.espitia@cancilleria.gov.co

También, es importante resaltar que según lo establecido en el artículo 8o del Acuerdo 565 de 2016, numerales 7 y 8, literal d y a respectivamente, los evaluadores deben realizar las evaluaciones en los tiempos estipulados para ello y en caso que no lo hiciera, la calificación se entenderá como satisfactoria en el porcentaje mínimo, esto es el 66%.

Cordialmente,

ARAMINTA BELTRAN URREGO

Secretaria General



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

